



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: El Memorando, de
fecha 22/02/2016, de la
Alcaldía.-

DECRETO N° 87

PUERTO WILLIAMS, 22 FEB. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
- Que, el cargo de Director de la Dirección Obras Municipales de la Municipalidad de Cabo de Hornos se encuentra vacante;
- El Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 22/12/2015, de la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Memorando, de fecha 22/02/2016, de la Alcaldía; que ordena llamar a Concurso Público para proveer el cargo de planta de Director de la Dirección de Obras Municipales, grado 8° E.M.S., de la Municipalidad de Cabo de Hornos; y,
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

1° APRUEBESE, en todas sus partes las Bases para el Concurso Público de Antecedentes con la finalidad de proveer el cargo de Director de la Dirección de Obras Municipales, perteneciente al Escalafón Directivos, grado 8° E.M.S., de la Planta de Personal de la Municipalidad de Cabo de Hornos. Una copia de las bases pasará a ser parte integral del presente decreto alcaldicio, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

2° LLAMESE, a Concurso Público, para proveer el Cargo de Director de la Dirección de Obras Municipales, perteneciente al Escalafón Directivos, grado 8° E.M.S., de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

3° PUBLIQUESE, en el Diario Regional de mayor circulación y en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos www.imcabodehornos.cl.

4º COMUNIQUESE, mediante oficio a todos los Municipios de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

SCM/LSP/hgv.

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección de Administración y Finanzas;
4. Sr. Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Personal;
6. Oficina de Partes;
7. Archivo.-